

Yo el Sr. D. J. Carrero Dijo que presento a esta villa que  
en sus cosas respectivamente nombra. Continuado por el tiempo  
de veinte y ocho años a nombre de don J. de la Cruz y don Comen  
en la Reaudacion de las N. Contribuciones pero alandose ya  
quienida en sus impensas en su casa de su satisfaz  
en quien pudiera escapar su Confianza la mayor parte  
de este trabajo y vivir con el deuido de la custodia de los  
Caudales Cuyo Total es de un peso, que el trabajo  
de los dias y otras cosas a esta villa por las grandes Confian  
zas y honras, que en este asunto le merecida, publica  
en la Reaudacion de las N. Contribuciones en la Reaudacion  
de que lleva espues de concordar ya de su Encargo  
asiento nombra. y Jeca. Otro Individuo de esta villa  
que en este asunto la habilidad y suficiencia necesaria  
para el desempeño de tan importante y escrupuloso en  
cargo que cuando se le propone a la villa lo tubiese abien  
la voluntad de la Comision de su parida a cuidar el  
ultimo Tercio de sueldo, y poner en su cargo lo que con efecto  
exigiese, y de la imposibilidad de dar la vida a su  
Cuenta, ya que para con los antecedentes a voluta  
baria de que la villa de su voluntad para q. Reaudar los  
luzes y cuentas de su deudando para con los de los  
años siguientes, y Ultimam. de medio Comision al Cavallero  
Proc. Indico para que lo tubiese con el Sr. Correo  
ya que hizo la instancia con testimonio de Decreto me  
informado que esta cosa no es de su voluntad y asi de  
biendo de hablando quiere de nuevo a esta villa para el efecto  
de que al Sr. Indico para que continuando en la Comision  
de su anterior con la correspondencia eficaz por los  
medios mas oportunos a fin de que se demuestre de los  
Cuentas, y protesta que la villa no tiene perjuicio  
alguno y que con el Dado que en ella se sigue en con  
de cuentas de su de quien aya lugar y en caso.